

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

REVISTA PEDAGOGICA

SUIZA

La Cruz Roja y las Escuelas.—Con objeto de facilitar a las secciones el alistamiento de nuevos miembros y extender más la obra humanitaria, la dirección de la Cruz Roja suiza ha interesado a la juventud escolar en los trabajos de la institución.

Al efecto, después de la colecta del mes de febrero próximo, y aprovechando la propaganda que se haga en este sentido, van a reclutarse nuevos miembros por medio de los niños de las Escuelas, a quienes les serán distribuidas tarjetas artísticas con las cuales han de realizar sus trabajos.

Las secciones de la Cruz Roja, de acuerdo con los departamentos de Instrucción pública de cada cantón, y con los Maestros de las Escuelas, distribuirán dichas tarjetas a los niños, y éstos trabajarán particularmente cerca de sus parientes y conocidos para hacer nuevos adictos y recaudar cuotas con las que podrán acometerse o ampliarse las obras de esta humanitaria institución.

Interesados Maestros y niños, se espera un grande éxito, y tratándose de Suiza no quedarán defraudadas tan lisonjeras esperanzas.

FRANCIA

Inspección sanitaria escolar.—El Director de la enseñanza primaria ha dirigido una circular a los Inspectores de distrito, en que, al recordar las diversas resoluciones dictadas anteriormente sobre higiene, se les encarga se fijen de un modo especial en lo que se refiere al vestido, al

agua que se bebe, a la higiene de la boca y lo relativo a medios de prevenir la tuberculosis.

Se crea para cada alumno una ficha sanitaria, en la cual se anotará cada tres meses la talla, peso y perímetro torácico de los niños, y estas fichas se pasaran para de los niños, y estas fichas se pasarán para su custodia al médico escolar, cuando él mismo no haya sido, como fuera de desear, el encargado de adquirir los datos correspondientes.

A los Inspectores de las Escuelas maternales se les encarga de visitar los internados privados de señoritas, exigiendo una escrupulosa inspección en todo lo que se refiere a higiene, y haciendo corregir lo que se refiera a moblaje y edificio. No basta que se enseñe la higiene; es menester que se haga practicar en la Escuela aquello mismo que se recomienda en los libros que se haga en todos los actos de la vida cotidiana.

Las sanciones en esta parte van a ser rigurosamente severas.

GRECIA

Higiene escolar.—La higiene escolar había empezado a organizarse en este país de un modo serio desde 1912, y a pesar de la guerra, se han hecho hasta 1920 grandes progresos.

Hasta 1920, dice el Ministro de Instrucción pública de Grecia, se habían construido 650 Escuelas nuevas con arreglo a todas las exigencias de la higiene, y se han reparado más de 1.000 que se hallaban en condiciones deficientes. En mayo de 1920 se votó una ley instituyendo un pre-

supuesto especial para la higiene escolar, lo que permitirá construir o poner en condiciones adecuadas todas las Escuelas del país en unos quince años. Entretanto, la ley ordena que no se alquilen casas particulares para Escuelas sino después de haberlas reparado con arreglo a las exigencias de la higiene y de la pedagogía. También se han construído, para sustituir las antiguas mesas corridas, unos diez mil bancos (modelo Pilling), y siguen construyéndose en la actualidad hasta donde sea necesario.

Se han reformado, por otra parte, los programas escolares, en el sentido de proteger la salud de los alumnos; se ejerce una vigilancia especial sobre la vacunación y revacunación, y se han dado detalladas instrucciones sobre enfermedades contagiosas.

El servicio médico del Ministerio de Instrucción pública se ha preocupado de la propaganda de la higiene en la Escuela, introduciendo un curso de higiene especial en las Escuelas Normales y secundarias, y publicando dieciséis libros de higiene popular y repetidas circulares.

Se han creado cocinas, colonias, políclínicas y baños escolares; en breve se someterá a las Cámaras un proyecto de ley creando una caja especial para socorrer al profesorado en caso de enfermedad, y se han señalado las materias que deben estudiar y las atribuciones que deben tener los inspectores sanitarios y los médicos escolares.

INGLATERRA

Lloyd George.—Uno de los hombres más grandes de nuestra época, es sin duda el político inglés Lloyd George. Todos los estadistas de primer orden que hicieron la guerra europea han sido arrojados del poder por la vanidad de las muchedumbres desilucionadas. Díganlo Wilson, Clemenceau, Venizelos, Orlando... Solo Lloyd George ha sobrevivido en su puesto, y se eleva triunfante dirigiendo los destinos de su nación, combatido por muchos, pero por muchísimos entusiásticamente ensalzado.

Pues bien, Lloyd George, ministro de un gabinete liberal al declararse la guerra, y presidente hoy de una mayoría compuesta de conservadores y liberales disidentes, es, como otros muchos grandes hombres, para honra nuestra, hijo de un Maestro de Escuela rural.

Su madre, viuda muy joven, ha luchado

con heroísmo para poder vivir; su hijo, deseoso siempre de prestar ayuda a su madre en la lucha titánica que ésta sostenía con el destino, ha trabajado con tesón en los oficios más humildes; pero su laboriosidad y su constancia le han dado como premio el triunfo más grande que podía apetecer.

Los hijos de Maestros de Escuela que han sabido elevarse a los puestos gloriosos con que brinda la fortuna, forman legión: enaltezcamos nosotros sus ilustres nombres.

REPUBLICA ARGENTINA

Iniciativa interesante.—El Consejo escolar de Tandil, atento a fomentar la asistencia escolar, ha ideado una serie de grandes carteles con leyendas apropiadas en caracteres de gran tamaño, que ha distribuído profusamente por toda la región, para pegarlos en los sitios más visibles donde puedan ser leídos por los viandantes.

También ha compuesto hojas impresas, que ha distribuído en todas las Escuelas para ser repartidas a los niños al tiempo de matricularse. Consejos saludables, advertencias oportunas, discretas razones y un digno enaltecimiento del Maestro forman el texto de estas hojas, que constituyen una sana lectura.

El objeto, como se ve, es fomentar la asistencia de los niños a las Escuelas y hacer toda enseñanza provechosa. Responden a lo primero los grandes carteles que se dirigen al público y más particularmente a los padres; son los segundos para interesar a los niños en la labor escolar y hacer que indirectamente lleven a los hogares una edificante propaganda.

Pasadas las vacaciones del verano meridional, del 10 al 28 de febrero se hará la matrícula escolar, y el día 1.º de marzo comenzarán las clases en todas las Escuelas públicas del distrito.

Diez son los modelos impresos: cinco para los padres y cinco para los niños, todos inspirados en la sana moral y en la pedagogía, que consideramos muy adecuados al objeto a que se destinan.

BRASIL

La enseñanza en Río Janeiro.—En el mensaje que el presidente Sr. Veiga ha presentado a la legislatura fluminense, aparecen los siguientes datos referentes a la enseñanza en el Estado de Río Janeiro:

El número de Escuelas separadas o independientes que existen actualmente es el de 441, de las cuales 292 son rurales y 149 urbanas. Existen 42 grupos escolares, habiendo también una Escuela complementaria en la capital y una Escuela modelo en Campos.

La matrícula de estas Escuelas era este año de 20.655 alumnos.

El presidente del Estado anuncia la próxima inauguración de las Escuelas profesionales: una para hombres, de jardinería y horticultura, y otra para mujeres, de oficios domésticos. También se crearán Escuelas de esta clase para el curso próximo en las ciudades de Campos y Petrópolis.

URUGUAY

Clases nocturnas de adultos.—A partir de 1908 las clases nocturnas de adultos han tomado grande incremento.

Refiriéndonos a Montevideo y al curso último, podemos decir que funcionaron 26 Escuelas, de las cuales 11 fueron para mujeres. La matrícula que tuvieron estas Escuelas fué de 4.662 alumnos. Los alumnos analfabetos matriculados fueron 604. La asistencia media calcúlase en 2.966. Los resultados obtenidos en estas clases de adultos fueron altamente lisonjeros.

Laméntase, sin embargo, el Ministro de Instrucción pública de que estas clases nocturnas han tenido que funcionar en los mismos locales que las diurnas para niños; de que con tres clases diarias en las Escuelas no hay tiempo suficiente para limpiarlas y sanearlas, y que el material de los niños tampoco es adecuado para la enseñanza de los jóvenes. Estableciendo estas clases de adultos en locales propios y con material adecuado a sus condiciones, no cabe duda que los resultados habrían de ser más satisfactorios. «Para obtener más beneficios es menester gastar más dinero.»

ESTADOS UNIDOS

El analfabetismo.— La guerra, dice Charles W. Eliot, ha revelado al público de los Estados Unidos el hecho inesperado de que existe gran ignorancia entre su población, ignorancia repartida desigualmente entre los diferentes Estados, pero que en su proporción total alcanza el promedio de 7,7 por 100.

Esta falta de educación hízose evidente en el ejército y la marina cuando el

Gobierno se propuso habilitarlos rápidamente por medio de la recluta para enviarlos a Europa.

El público advirtió al punto que el perfeccionamiento de la educación era asunto de interés nacional que nunca debió haberse confiado a los Estados sin la intervención del Gobierno.

Aun cuando la falta de mayor educación y sus consecuencias se revelaron con la guerra al pueblo norteamericano, el público entero comprendió inmediatamente que la lucha contra la ignorancia no debía limitarse al tiempo de la guerra; que la lucha contra la ignorancia era asunto más vital aún para la nación en tiempos normales que en los de la anormal contienda. Existen deficiencias que la guerra ha puesto de relieve y todos se proponen remediarlas.

La grandeza de los Estados Unidos se ha visto con esta ocasión en la rapidez y tesón con que se han aplicado a remediar la necesidad sentida. Todo el mundo ha contribuido a mejorar el estado cultural del país. Se han creado millares de bibliotecas públicas en toda la nación, provistas de libros cuidadosamente seleccionados para los padres de los niños entre seis y doce años; para niños y niñas que no hayan llegado a la pubertad, para jóvenes de ambos sexos, para los prometidos y los casados, para los empleados, para los agricultores. Los resultados han sido maravillosos.

La guerra ha revelado este mal, como ha revelado el desconocimiento del idioma inglés, la existencia de enfermedades venéreas y la falta de salubridad en muchas ciudades; pero la guerra, que ha revelado estos males, ha dado también una organización nacional para remediarlos y salvar a la sociedad de los grandes peligros a que se halla expuesta.

En otra crónica exponremos algunos medios especiales que en los Estados Unidos se han empleado para difundir la instrucción entre los campesinos.

REGLAS DE URBANIDAD

Advertencias que conviene practicar, para vivir en sociedad, por

D. Ezequiel Solana.

140 páginas, 30 grabados. Ejemplar,
1,25 pesetas.

CUESTIONES LEGALES

Los opositores.—Nos dicen que en el Rectorado de Santiago han quedado sin proveer Escuelas de las destinadas a los opositores, y nos preguntan si deben reservarse para otras oposiciones o adjudicarse a las de otros distritos.

Le respuesta nos la da la Real orden de 23 de febrero del año pasado, convocando a estas oposiciones, que dice:

«18.º Caso de subsistir vacantes en el Rectorado donde se agotase la lista, vienen obligados a cubrirlas, a su elección, por orden de lista, los aspirantes del Rectorado más próximo, en las propias condiciones 16 y 17 de cada convocatoria.»

En el caso de la consulta, el Rectorado más próximo es el de Santiago.

Escalafón del Magisterio.—El día 15 del actual ha terminado el plazo para reclamar contra los folletos de Maestros del Escalafón, y continúa abierto el plazo para reclamar de los folletos de Maestras. Las interesadas no deben descuidarse, ni dejar las reclamaciones para los últimos momentos.

En esta semana quedará terminado y a la venta el Escalafón de Maestras de 2.000 pesetas y plenitud de derechos, único que falta ya para estar todos terminados.

Cuentas trimestrales.—Confirmando lo que hemos dicho respecto a la rendición de cuentas por trimestres, dice la Sección administrativa de Cuenca en reciente circular:

«La rendición de cuentas de material habrá de hacerse ante la Sección administrativa de Primera enseñanza, entidad encargada de la aprobación de las mismas, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 5 de mayo de 1913.

Dichas cuentas de material, según la Orden de 29 de marzo de 1919, y hasta que no se disponga lo contrario, habrán de rendirse trimestralmente; y por lo que se refiere al material de adultos, por Real orden de 7 de febrero del año 1920 se ha dispuesto que se libere de una sola vez, y por lo tanto una sola será también la cuenta que ha de rendirse.

La justificación se hará por los señores

Maestros dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día que se haya abierto el pago por el Habilitado y en la forma determinada en las instrucciones dictadas por Real orden de 27 de marzo de 1911, debiendo tener muy en cuenta que los gastos han de hacerse con estricta sujeción al presupuesto aprobado, y que los recibos han de estar firmados por los perceptores con el visto bueno del Maestro, y han de reintegrarse, así como la carpeta, con sello móvil de diez céntimos si la cantidad es de cinco o más pesetas.»

Algunas Secciones dicen que puesto que, se han cobrado de una vez dos trimestres, puede rendirse una sola cuenta para ambos. Entendemos que es más reglamentario una cuenta trimestral.

Impuesto de utilidades.—Este impuesto se nos ha aplicado a los Maestros por la Ley de 29 de abril de 1920, con arreglo a la siguiente escala: de 1.500 a 2.000 pesetas, 3,5 por 100; de 2.000 a 2.500, el 4 por 100; de 2.500 a 3.000, el 4,5 por 100; de 3.000 a 4.000, el 5 por 100; de 4.000 a 5.000, el 5,5 por 100; de 5.000 a 6.000, el 6 por 100; de 6.000 a 7.000, el 6,5 por 100; de 7.000 a 8.000, el 7 por 100, y de 8.000 a 9.000, el 7,5 por 100.

No habiéndose cobrado este impuesto, en los meses de abril y mayo de 1920, se mandó que se descontara el importe del año en los diez meses restantes, o sea por décimas partes. Por esta razón, para calcular el importe mensual hay que proceder como sigue:

Sueldo de 2.000 pesetas, 3,5 por 100, da 70 pesetas al año y 7 pesetas al mes; 2.500 pesetas, 4 por 100, da 100 pesetas al año y 10 al mes; 3.000 pesetas, 4,5 por 100, da 135 pesetas al año y 13,50 al mes; 3.500 pesetas, 5 por 100, da 175 pesetas al año y 17,50 al mes; 4.000 pesetas, 5 por 100, da 200 pesetas al año y 20 al mes; 5.000 pesetas, 5,5 por 100, da 275 pesetas al año y 27,50 al mes; 6.000 pesetas, 6 por 100, da 360 pesetas al año y 36 pesetas al mes; 7.000 pesetas, 6,5 por 100, da 455 pesetas al año y 45,50 al mes; 8.000 pesetas, 7 por 100, da 560 pesetas al año y 56 pesetas al mes.

Adviértase que esta forma de descontar sólo rige por este año, por la circunstancia de tener que recaudar el descuento anual en diez meses solamente.

Para el año próximo, que comenzará en 1.º de abril, los descuentos de 70, de 100 pesetas, etc., al año, habrá que dividirlos por doce para hallar el descuento mensual, y resultarán al mes descuentos menores, como se ve en el siguiente cuadro:

Sueldos.	Descuento anual.	Descuento al mes.		Diferencia.
		1920-21.	1921-22.	
2,000	70,00	7,00	5,84	1,16
2,500	100,00	10,00	8,34	1,66
3,000	135,00	13,50	11,25	2,25
3,500	175,00	17,50	14,58	2,92
4,000	200,00	20,00	16,67	3,33
4,500	275,00	27,50	22,92	4,58
5,000	360,00	36,00	30,00	6,00
7,000	455,00	45,50	37,91	7,59
8,000	560,00	56,00	46,67	9,33

El efecto será, por consiguiente, como si desde 1.º de abril nos disminuyeran el descuento mensual, o como si aumentara nuestra dotación al mes en las pesetas que indica la última columna del cuadro anterior. Otro día indicaremos el efecto que en estos descuentos produce la acumulación de la gratificación de adultos.

Revista de jubilados y pensionistas.—Estaba ordenado que en el mes de enero los jubilados y pensionistas pasarán revista de presencia ante las Secciones administrativas, pero la circular de 31 de mayo de 1920 ha dispuesto que esa revista se pase en el mes de mayo próximo.

Maestros y Maestras sustituidos.—Según la legislación vigente, estos compañeros han de remitir durante el mes de enero a la Sección administrativa de la provincia un oficio participando su residencia, acompañado de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el V.º B.º del Alcalde, en la que se haga constar que no desempeñan cargo público ni privado retribuido.

La falta de este requisito es bastante para declarar la baja en nómina.

Cambiada la fecha del comienzo del año económico, entendemos que procede cambiar la fecha de este requisito, trasladándola a marzo o abril.

Interinidades.—Algunos de los opositores colocados en listas para la adjudicación de plazas, nos preguntan si pueden desempeñar interinidades. La respuesta nos la da categóricamente la Real orden de 27 de diciembre último, que dice:

«Los opositores en expectación de destino podrán ser nombrados por las Secciones administrativas de Primera enseñanza para ocupar interinamente las Escuelas vacantes que sean destinadas a proveer en concurso de traslado, con preferencia a los aspirantes que sólo hayan prestado servicios interinos, siempre que lo soliciten dentro del mes siguiente a aquel en que hubiesen dado término las oposiciones.

La colocación interina de estos opositores se hará por orden de las listas de propuestas, y esos servicios interinos no podrán servirles para mejorar el lugar que en aquella tuviesen, aun cuando se tendrá en cuenta, a los efectos del Escalafón, en los casos preferentes señalados para la inclusión en el mismo.

El opositor que interinando una Escuela hasta su colocación en propiedad diese lugar, por abandono de destino, a la declaración de cesante, pasará a ocupar el último lugar de su propuesta para la adjudicación de plaza en propiedad.»

Esta Real orden apareció en la «Gaceta» de 28 de diciembre, y, por tanto, el mes de plazo habrá de contarse, por esta vez, a partir de esa fecha.

Según esto, los opositores que deseen interinidades deberán manifestarlo así a las Secciones administrativas correspondientes antes del día 28 del actual mes de enero.

Tratado elemental de Historia Natural

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 208 páginas.

Ejemplar, 3,00 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Concurso de lecciones de cosas

El Magisterio Español, deseoso de mejorar el texto del periódico, y de ofrecer a todos los Maestros ocasión de demostrar su celo y su competencia, abre hoy un primer concurso para premiar la mejor lección de cosas que se le envíe referente a «Las plantas», con las condiciones siguientes:

- 1.ª Las lecciones que se nos envíen vendrán sin firma, con un lema, y en sobre aparte, cerrado y con el mismo lema, vendrá el nombre del autor.
- 2.ª De las lecciones que se envíen seleccionará un jurado las cinco mejores, que se publicarán, a ser posible, en el mes de marzo próximo.
- 3.ª Cada lección publicada será recompensada con 25 pesetas en metálico, y se adjudicará además un premio de otras 100 pesetas, en metálico igualmente, a la lección que más guste a nuestros lectores de entre las cinco seleccionadas. La designación se hará por votación de nuestros suscriptores, mediante boletines impresos que publicaremos oportunamente.
- 4.ª En este concurso, las lecciones han de referirse a las plantas precisamente, y, si nuestros lectores gustan de estos torneos, abriremos otros meses concursos de lecciones sobre otras materias escolares interesantes.
- 5.ª Las lecciones no excederán de 400 líneas de composición corriente de nuestro periódico; vendrán acompañadas de los dibujos necesarios, hechos a línea en tinta negra, para poder reproducirlos al fotograbado, y se indicará todo el material conveniente para que resulte una lección de cosas propiamente tal.
- 6.ª Los temas o asuntos de botánica serán tales que puedan exponerse en las Escuelas rurales más pobres, recurriendo al material que da la Naturaleza, sobre lo cual se harán todas las indicaciones prácticas que sean necesarias.
- 7.ª Una misma persona puede enviar varias lecciones, las que juzgue convenientes, y el jurado podrá elegir varias del mismo autor si las juzga merecedoras de ello; cada una será recompensada con las cantidades de la base tercera.
- 8.ª Las lecciones vendrán escritas en

letra muy clara, en cuartillas por una sola cara, para facilitar la composición en la imprenta, y deberán enviarse precisamente en la semana del 20 al 27 de febrero próximo.

9.ª Los nombres de los autores se harán públicos cuando se haya verificado la adjudicación del premio de 100 pesetas.

A nuestros lectores

Al concurso abierto para premiar la mejor novela en que se pinte la vida escolar y se enaltezca la figura del Maestro se han presentado veintisiete trabajos.

Un jurado, compuesto de académicos de la Lengua, literatos y pedagogos, todos ellos de prestigio, y que además son autores de popularidad, ha comenzado el estudio de los trabajos para adjudicar el premio de 2.500 pesetas en metálico que tenemos ofrecido.

El trabajo encomendado al jurado es penoso, y exigirá bastante tiempo, pues han de leer, examinar y juzgar veintisiete novelas distintas, todas inéditas, y algunas de ellas, cuando se impriman, llenarán más de 500 páginas.

La obra premiada se publicará en EL MAGISTERIO ESPAÑOL apenas el jurado dé dictamen y adjudique el premio.

Este concurso ha despertado gran curiosidad por ver si entre el Magisterio surge un novelista que dé brillo a las letras españolas, prestigio a la clase y pinte con vigor las penalidades de la profesión en todas partes, y especialmente en los pueblos.

Las impresiones que tenemos del concurso son muy satisfactorias, pues parece que hay trabajos de mucho mérito.

Inspectores del Hospicio de Madrid

La Diputación provincial de Madrid ha hecho en el «Boletín Oficial» la siguiente convocatoria, que reproducimos íntegramente:

1.º Que se anuncie concurso por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, para proveer una plaza de Inspector mayor del Hospicio provincial, con el haber anual de tres mil pesetas; otra de Inspector primero, con dos mil quinientas, y doce de inspectores de sección, con dos mil, entre Maestros de Primera enseñanza; y seis de Celadores, a mil quinientas pesetas; para estos últimos cargos serán preferidos licenciados del Ejército y Guardia civil.

2.º Las condiciones que se exigirán a los aspirantes para la provisión de las plazas de inspectores serán:

a) Edad de veintiuno a cuarenta años, justificada con la certificación del Registro civil.

b) Buena conducta, acreditada con certificación de la autoridad local del lugar de su residencia.

c) No tener antecedentes penales, con certificación del Registro correspondiente.

d) Título de Maestro de instrucción primaria, o certificación de tener hechos los estudios de Maestro nacional.

e) Aptitud física para el desempeño del cargo, probada por reconocimiento que practiquen y certificación que expidan dos Profesores del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial designados por el Decanato.

f) Los demás méritos y servicios que aleguen y justifiquen los aspirantes.

No se admitirán las instancias a las que no se acompañen los documentos que acrediten los cuatro requisitos primeros.

3.º La aptitud de los opositores aspirantes a plazas de inspectores se justificarán en dos ejercicios: uno, que consistirá en contestar durante una hora, por escrito y simultáneamente, a uno de los 25 temas redactados por el Tribunal que la Corporación designe y publicados ocho días antes de comenzar los ejercicios, y el segundo, que será oral, consistirá en contestar a otro de los 25 temas elegidos a la suerte. Harán también práctico de gimnasia y juegos.

4.º Los ejercicios se celebrarán en Madrid, y el cuestionario versará sobre las materias siguientes: Fisiología, Higiene, Pedagogía, Urbanidad, Gimnasia y Religión y Moral.

5.º A este concurso quedarán admitidos los seis aspirantes que presentaron sus solicitudes en el año 1914, siempre que dentro del plazo de la convocatoria hagan constar su cese de concurrir a la oposición.

6.º Los inspectores serán colocados en el escalafón por orden de numeración que les conceda el Tribunal, ocupando la plaza de Inspector mayor el número 1, y la de Inspector primero el número 2. No se podrá calificar a mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas y la admisión de los nombrados será interina durante el primer año, pudiendo la Corporación separarlos y a juicio del Consejo de disciplina, y si en la práctica del cargo resulta no reunir las condiciones debidas para el ejercicio del mismo.

7.º Los ascensos serán por riguroso orden de antigüedad y tendrán derecho a quinquenios de quinientas pesetas, hasta doblar su haber respectivo, conservando dichos quinquenios al pasar a la categoría inmediata superior.

8.º Las faltas que cometan serán calificadas de leves, graves y gravísimas, sin graduación y apreciadas en relación con el hecho cometido. Las leves serán castigadas con apercibimiento o multa de uno a cinco días de haber, impuesta por mayoría de votos por el Consejo de disciplina. Las graves con multas o suspensión de sueldo hasta treinta días, impuestas por unanimidad de votos por el Consejo o por mayoría, de acuerdo con la Diputación. Las gravísimas llevarán consigo la separación del cargo, por acuerdo de la Diputación, previa formación de expediente, con audiencia del interesado y dictamen del Consejo.

9.º El Consejo de disciplina se constituirá por el Visitador, Presidente, Director, Maestro Jefe, Capellán titular y Superiora.

10. Las condiciones para la provisión de las seis plazas de Celadores serán:

A) Edad de veinticinco a cuarenta años.

B) Buena conducta.

C) No tener antecedentes penales.

D) Aptitud física; y

E) Los demás méritos y servicios que aleguen.

La justificación de estos extremos se hará en la forma y tiempo prevenidos para los inspectores.

11. Los Celadores serán nombrados por la Diputación, a propuesta de la Comisión de Personal. Quedarán sujetos al régimen disciplinario del Establecimiento.

12. Los deberes y obligaciones de los inspectores y Celadores serán los que se consignen en los reglamentos y disposiciones de régimen interior, y, en general, los inspectores tendrán a su cargo la educación y cuidado de los aislados en las horas que no estén en las clases, talleres y dormitorios, y los Celadores cuidarán del orden y vigilancia en los sitios y horas que se designen.

Crónica General

Madrid: Los funcionarios de Hacienda acuden al Ministerio firmando los partes de entrega, y negándose a trabajar; el interventor Sr. Illana ha presentado la dimisión; los jefes de Negociado se reúnen y acuerdan seguir al lado de sus compañeros, secundando su actitud. Entre los empleados administrativos de los demás ministerios sigue la actitud expectante hasta recibir órdenes. La «Unión ciudadana» envía una nota a los huelguistas manifestándoles ver con simpatía su protesta, y que en ningún momento se prestarán a sustituirles, pues su causa la consideran de absoluta justicia. El senador Sr. Morcón, después de calificar de inmoral el decreto, anuncia, caso de que prospere la convocatoria, presentar al Senado una moción prohibiendo tomar parte en el concurso a los parientes de empleados. Los ministros celebran Consejo, examinando en él la situación creada por la huelga, acordando tomar medidas radicales para restablecer la disciplina.—A la Federación de empleados y obreros municipales les fué suspendido un millón que tenían anunciado, y en vista de ello acordaron darle en plena Plaza de la Villa, teniendo que intervenir la fuerza pública. También suspendió la policía otro millón anunciado por la Federación de cigarreras y tabaqueros.—En la Audiencia ha comenzado la vista por asesinato en la calle de San Vicente de don Ramón Pérez Muñoz; para los procesados León Lamoneca y Saturnino Morales pide el fiscal la pena de muerte, y el defensor la absolución; ¡de acuerdo!; se habían tomado precauciones en previsión de disturbios, que no ocurrieron. Ambos procesados declaran exactamen-

te igual: oyeron disparos y dispararon al aire y huyeron; las declaraciones de los testigos fueron abrumadoras para los procesados, habiendo quien acusa sin vacilación, y afirma que desde que los vió disparar no los perdió de vista hasta el momento de la detención.—Por si está bien o mal una jugada electuada en la tertulia del café de Barberí, un desconocido dispara sobre Francisco Sánchez, hirién-dole gravemente.—Un tranvia causa diversas heridas a la anciana de setenta años Victoria Parejas; el auto 6.152 M atropella a Bellina Amo y una hija suya, produciéndolas lesiones graves, y un coche de punto a Luisa Albucines, de sesenta años, hirién-dola.—Un perro muerde a José Pérez, y otro a María del Alamo.—En la calle de la Pasa encuentran los guardias un cepillo vacío, que dice: «Para los pobres de esta parroquia»; a quien no han encontrado es a los autores de la sustracción.—Con toda solemnidad tiene lugar en el Ayuntamiento la toma de posesión de sus cargos Félix Benito García, Enrique Ayo García, Luis González Charbonier, Luis Navarro Feito y Joaquín Villalobos Casado, alumnos del colegio municipal de San Ildefonso, aprobados en el examen celebrado previamente.

Cáceres: El tren número 10 descarriló entre Cáceres y Arroyo del Puerco, sin que haya que lamentar desgracia.

Valencia: Al salir del «cine» de la Marina, en el Cabuñal fué agredido un obrero por un grupo de sindicalistas, los cuales le hicieron varios disparos.

Cádiz: En la Línea, por negarse a sindicarse José Barroso, varios individuos le hicieron cinco disparos de los que resultó con dos heridas de pronóstico reservado.

OBRA INTERESANTISIMA

EL AÑO PEDAGÓGICO. HISPANOMERICANO

POR

DON RUFINO BLANCO Y SANCHEZ

Profesor de Pedagogía fundamental de la Escuela de Estudios Superiores de Madrid

Veintiséis monografías pedagógicas del cardenal Mercier, María Montessori y otros escritores de fama universal.—Crónica mundial de la enseñanza, y especialmente de las Repúblicas americanas.—Dos mil notas bibliográficas de las obras recientes de Pedagogía de todo el mundo.—PRECIO: 6,50 ptas. ejemplar, rústica.

Pídase a la Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

Imprenta de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**.—Calle de Quevedo, 7, Madrid